

# PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
I	B	71	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONA Cma2			NOTA 2: Parcela 10b sólo para vivienda unifamiliar de P.B. y 1ºPiso. El Fondo Libre podrá limitarse a 5,00m considerando la aplicación del art. 1.2.1.2. Ap. B- Inc. 1 (lote interno) del C.O.U.
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas N° 3a y 3b → F= 13,00m Parcela N° 8 → F= 5,00m Parcela N° 20 → F= 3,00m Parcelas N° 9, 10b, 11, 19b, 19c y 19d → F= 12,00m			NOTA 3: De producirse cambios en la Parcela 10b- por unificación y/o anexión de tierras, la parcela resultante deberá dejar un Fondo Libre F= 12,00m
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre $F = 0,5(L-20)$ , con un mínimo de $F = 3,00m$ . Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 20/05/11
			ESCALA 1:1000

